

## A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º. 1693

Zurich, 24 de septiembre de 2019

SGa/egs/kop-ian

### **Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores: periodos de inscripción de competiciones en las que solo participan jugadores aficionados y jugadoras aficionadas, así como de competiciones profesionales masculinas y femeninas**

Señoras y señores:

Nos dirigimos a ustedes en relación con los jugadores aficionados cuyas inscripciones también podrán tramitarse a través del sistema de correlación de transferencias internacionales (ITMS) a partir del 1 de octubre de 2019.

El periodo de transición para la implantación de los requisitos procedimentales correspondientes, comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020, ofrecerá a las federaciones la oportunidad de establecer sus procesos internos. No obstante, tras la recepción de una solicitud del certificado de transferencia internacional (CTI) de un jugador aficionado a través del ITMS, se solicitará a las federaciones que respondan a esa solicitud a través del ITMS con efecto inmediato.

A partir del 1 de julio de 2020, será obligatorio utilizar el ITMS para todos los pasos en el procesamiento de transferencias internacionales de jugadores mayores de diez años que deban inscribirse en su nuevo club como aficionados. Esta disposición también se aplica a los requisitos procedimentales correspondientes (v. circular de la FIFA n.º 1679).

Además, deseamos clarificar que, de conformidad con el art. 5.1, apdo. 1 del anexo 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA (en adelante, «el reglamento»), ya se ha solicitado a todas las federaciones que **introduzcan por separado en el ITMS** las fechas de la temporada y de **los periodos de inscripción de:**

- competiciones de jugadores profesionales;
- competiciones de jugadoras profesionales;
- **competiciones masculinas y femeninas en las que solo participan aficionados.**

En este contexto, se solicita a todas las federaciones que introduzcan **de inmediato** en el ITMS **los periodos de inscripción aplicables a competiciones en las que solo participan aficionados al menos hasta el 31 de diciembre de 2020**. Esta acción deberá realizarse **antes del 30 de septiembre de 2019**.

El Departamento de Transferencias y Cumplimiento (TMS) supervisará el cumplimiento de estas obligaciones y está a su disposición para ofrecer asistencia en caso necesario.

A fin de evitar malentendidos, les recordamos que los jugadores que participen en competiciones en las que solo participen jugadores aficionados están sujetos a los periodos de inscripción de aficionados establecidos por la federación correspondiente. Los jugadores que participan en las competiciones de fútbol profesional, en las que participan profesionales (y aficionados), están sujetos a periodos de inscripción definidos por la federación correspondiente, independientemente de si han sido inscritos como aficionados o como profesionales. Para conocer la definición correspondiente del estatus del jugador, les remitimos al art. 2, apdo. 2 del reglamento.

De conformidad con el art. 6 apdos. 1 y 4 del reglamento, cada federación podrá fijar diferentes periodos de inscripción para las competiciones de fútbol profesional masculino y femenino, así como para las competiciones en las que solo participan aficionados (hombres y mujeres). No obstante, nada impide que una federación establezca los mismos periodos para la inscripción de competiciones profesionales masculinas y femeninas, así como para competiciones profesionales y aquellas en las que solo participan aficionados.

Las restricciones detalladas en el art. 6, apdo. 2 del reglamento, relativas al número, el comienzo y el final, así como la duración máxima de los periodos de inscripción para competiciones profesionales masculinas y femeninas, no se aplican a las competiciones en las que participan solo aficionados.

Les recordamos que si una federación **no define** en el ITMS **periodos de inscripción para las competiciones en las que solo participan jugadores aficionados, no será posible inscribir a jugadores para esas competiciones**. De hecho, los periodos de inscripción destinados a competiciones profesionales en el ITMS dejarán de aplicarse de manera automática a aquellas competiciones exclusivas para aficionados. Del mismo modo, si no se han introducido periodos para competiciones profesionales masculinas o femeninas en el ITMS, aquellos establecidos para competiciones de un género no se aplicarán de manera automática a las competiciones profesionales del otro género. Por tanto, su federación no podrá registrar jugadores o jugadoras para las competiciones en cuestión.

Asimismo, y a fin de salvaguardar la integridad de las competiciones deportivas, un jugador inscrito en un club para disputar una competición en la que solo participan aficionados solo podrá jugar con el mismo club en una competición profesional durante el curso de una temporada deportiva si se ha inscrito inicialmente durante uno de los dos periodos de inscripción fijados para competiciones profesionales.

Por último, les rogamos que no utilicen ninguna otra forma o medio que no sea el ITMS para notificar a la FIFA los periodos de inscripción de su federación. Deseamos recalcar que el responsable del TMS en la federación asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que se introduzcan de forma correcta en el sistema los periodos de inscripción correspondientes, de acuerdo con las decisiones de la federación. Solamente se tendrán en consideración las fechas introducidas en el ITMS, y ninguna otra que pudiera aparecer fuera de este sistema.

Si tienen alguna pregunta o desean aclarar cualquier duda relacionada con lo anterior, pónganse en contacto con el Departamento del Estatuto del Jugador de la FIFA a través de [psdfifa@fifa.org](mailto:psdfifa@fifa.org).

Muchas gracias por su atención e inestimable colaboración.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Alasdair Bell

Secretario general adjunto (Administración)

c. c.: Consejo de la FIFA  
Comisión del Estatuto del Jugador  
Cámara de Resolución de Disputas  
Confederaciones  
FIFPro  
ACE  
Foro Mundial de Ligas de Fútbol (World Leagues Forum)